



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4896

Aprobada en 1ª Vuelta: 16/08/2013 - B.Inf. 55/2013

Sancionada: 06/09/2013

Promulgada: 16/09/2013 - Decreto: 1422/2013

Boletín Oficial: 19/09/2013 - Nú: 5182

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro incluye en los diseños curriculares de nivel medio contenidos referidos con las actividades de ciencia y técnica que realiza la empresa INVAP S.E., ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- INVAP S.E., a través de su área de relaciones institucionales, debe proponer contenidos y acciones al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a los efectos del cumplimiento del artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Es autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.